

	ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO	FR-1540-GD01	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTAUROS Aprobación oficial No.0552 del 17 de septiembre del 2002 Nit. 822.002014-4 Código DANE 150001004630	Vigencia: 2020	
	APOYO A LA GESTION ACADEMICA	Documento controlado Página 1 de 6	

Docente: Carlos Fernando Roldan Garcia		Área: Emprendimiento turístico
Grado: Decimo	Sede: Rosita	Fecha: 07 de abril de 2021
Estándar:		
DBA:		
Nombre del estudiante:		

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES			
SEMANA	FECHA	ACTIVIDADES	ENTREGA
01	19 al 23 abril	Entrega de guías y explicación del trabajo del periodo	
02	26 al 30	PRIMERA ACTIVIDAD: Saberes previos	30 abril
03	03 al 07 mayo	Encuentro virtual (clase), NO hay actividades programadas para ser entregadas.	
04	10 al 14	SEGUNDA ACTIVIDAD: Mapa conceptual legislación turística.	14 mayo
05	17 al 21	Encuentro virtual (clase), NO hay actividades programadas para ser entregadas.	
06	24 al 28	TERCERA ACTIVIDAD: Explicación ruta turística	28 mayo
07	31 al 04 junio	Encuentro virtual (clase), NO hay actividades programadas para ser entregadas. Sugerencias y orientaciones trabajos entregados	
08	07 al 11	CUARTA ACTIVIDAD: Infografía con formato	11 junio
	14 al 18	Encuentro virtual (clase), NO hay actividades programadas para ser entregadas.	
09	21 al 25	QUINTA ACTIVIDAD: Video sitio turístico	25 junio
10	28 al 02 de julio	AUTOEVALUACION Y TRABAJO EN CLASE	

ACTIVIDAD 01. SABERES PREVIOS: Antes de iniciar la guía por favor contesta con tus conocimientos, no debe investigar en ninguna parte.

1. ¿Conoces la ley de turismo de Colombia?

2. ¿Conoces que derechos tienes como turista?

3. ¿Conoces alguna ruta o sendero ecológico de Villavicencio?

4. ¿Cuál crees que sería una ruta turística importante por la ciudad?

LEGISLACIÓN TURÍSTICA

El turismo constituye uno de los sectores principales para el desarrollo económico, social y cultural tanto a nivel nacional como internacional. Es por ello que el turismo adquiere importancia al ser desarrollado e interpretado dentro de diversas normas, principios y leyes que permiten regir, controlar, preservar y defender cada uno de los factores que incluye esta actividad.



La Legislación Turística esta encargada de englobar cada una de estas normas, leyes y principios que rigen la actividad turística. Por la importancia de esta actividad económica vemos que se creó la necesidad de establecer normas y principios a los cuales apoyarse que para cualquier persona que se relacione con esta actividad es indispensable conocerlas y entenderlas para su posterior aplicación o consulta.

La **Ley 2068**, emitida por el Congreso de la República, regula algunos aspectos clave relacionados con el fomento del turismo en Colombia.

Entre los aspectos que regula esta Ley, se encuentra la definición de conceptos tales como la capacidad de un atractivo turístico, entendido como el límite de uso turístico en un periodo de tiempo, para que este sea sostenible, y la capacidad de carga, entendida como el límite a la intensidad de uso turístico por un número de personas determinado por la autoridad correspondiente, para que este sea sostenible.

Adicionalmente, define a los prestadores de servicio turístico como todas personas con domicilio en Colombia o en el extranjero, que directa o indirectamente preste, intermedie, contrate, comercialice, venda o reserve servicios turísticos. Una plataforma electrónica o digital de servicios turísticos, de conformidad con lo señalado en la Ley, se debe entender como aquella que permite a los turistas buscar y encontrar un servicio turístico, contactarse con el prestador, reservar y/o pagar por dicho servicio. El operador de la plataforma electrónica será aquella persona que administra, opera o representa la plataforma de servicios turísticos.

La Ley contempla la posibilidad de que los gobiernos locales declaren algunas zonas como atractivos turísticos, lo cual implica que dichos bienes sean a afectados a su explotación como atractivos turísticos, frente a otros fines contrarios. Si el bien objeto de declaratoria es público, deberá contar con un programa y presupuesto de reconstrucción, restauración y conservación. La autoridad competente, en todo caso, podrá delegar en privados la administración y explotación de los bienes públicos que puedan ser declarados atractivo turístico.

En cuanto a la calidad en la prestación de servicios turísticos, la Ley delega en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo la determinación de los niveles de calidad, teniendo en cuenta tanto la capacidad de los prestadores como las características de los atractivos turísticos. La calidad en la prestación del servicio turístico se extiende también al turismo de salud, entendido como aquel cuyo fin es que las personas se sometan a un procedimiento médico, quirúrgico y odontológico.

La Ley establece los tipos de infracciones en que pueden incurrir los prestadores de servicios turísticos, como por ejemplo presentar información falsa o adulterada, utilizar publicidad engañosa, incumplir los servicios ofrecidos a los turistas, operar sin el registro previo, y permitir la promoción, oferta o prestación de servicios turísticos en lugares que esté prohibido o que no

cuenta con los permisos requeridos. Cuando los prestadores de servicios turísticos incurran en alguna de estas infracciones, el Gobierno podrá imponer sanciones administrativas. La forma de ejecución de estas sanciones deberá ser reglamentada por el Gobierno dentro de los 6 meses siguientes a la entrada en vigor de la Ley. Si un prestador de servicios turísticos es sancionado más de una vez en un periodo inferior a dos años, la inscripción en el Registro Nacional de Turismo quedará suspendida por un término de 3 meses, si es la primera vez que reincide, de 6 meses la segunda vez y de 1 año la tercera vez. Si ocurre más veces se cancelará el registro por un término de 5 años.

Le Ley regula otros aspectos clave tales como la prohibición de la prestación del servicio de alojamiento turístico a menores de edad que no estén acompañados o autorizados por sus responsables legales, la exención transitoria del IVA para servicios de hotelería y turismo hasta el 31 de diciembre de 2021 y el apoyo económico a empresas de transporte aéreo con el fin de promover la prestación de este servicio en regiones de difícil acceso y conectividad.

Por último, la Ley regula un nuevo alcance a la contribución parafiscal del turismo, cuyo hecho generador es la prestación de servicios turísticos. Lo anterior quiere decir que esta contribución no podrá ser trasladada al usuario de los servicios turísticos. El Fondo Nacional de Turismo será la entidad encargada de recaudar esta contribución, que tiene a las plataformas electrónicas de servicios turísticos como nuevos protagonistas.

ACTIVIDAD 02: Realice un mapa conceptual sobre la ley de turismo 2068

Rutas Camineras o ciclorutas

La ciudad de Villavicencio, siempre en busca de mayores atractivos turísticos para sus visitantes, ha reconocido y diseñado las Rutas Camineras. Estas rutas se han trazado por diversos sectores de la ciudad y sus alrededores y recorren senderos naturales de fácil acceso, así como también otros de mayor nivel de dificultad especiales para aquellos que poseen un sentido más amplio de la aventura ecológica.

Estas rutas permitirán al visitante disfrutar al aire libre de una agradable vista del paisaje, así como también el eventual avistamiento de algunas especies nativas que asoman a los senderos.

Algunas de estas rutas son:



Aquí están las rutas del Llanó

Longitud total: 22 km

- Salida: Monumento a San Agustín
- Cruce Páramo Real
- Chorrillos
- Mirador Cañón del Quimbaya
- Puente Chorrillos la Negra
- Cruce Santa Teresa
- Talagante Puente
- Cajamarca
- Cruce Santa Elena
- La Olla
- Santa Elena La Real
- Puente Quimbaya la Argentina
- Boquerón
- Hotel del Queso

Ugajito: Monumento a San Agustín

Aquí están las rutas del Llanó

Longitud total: 8 km

- Salida: Monumento a San Agustín
- Cruce Estancia Paquetama
- Torre 1
- Torre 2
- Torre 3
- Cruce Puente Macía
- Chorrillos
- Cruce Páramo Real

Ugajito: Monumento a San Agustín

Aquí están las rutas del Llanó

Longitud total: 9 km cada tramo

- Salida: Hotel del Llano
- Puente Rivera
- Vereda La Argentina
- Puente La Argentina
- Escuela Palmichal

Ugajito: Palmichal

Aquí están las rutas del Llanó

Longitud total: 6 km

- Salida: Balcones Tabala
- Puente cruzado la Negra
- Agua del Recreatorio
- Puente Caño Negro
- Mirador
- Cruce Baños de San Juan
- La Olla
- Mirador Baños de San Juan
- Escuela N. Romero

Ugajito: Parapentismo

Se recomienda contar con la guía de personas conocedoras de las rutas, así como no llevar recipientes de vidrio, evitar iniciar fuegos de cualquier tipo y procurar no sentarse sobre los pastizales y la vegetación densa de la zona.

ACTIVIDAD 03: Escoge una ruta y cuéntanos sobre tu experiencia al hacerla o investiga sobre una y explica como es el recorrido.

This image shows a single sheet of white paper with horizontal blue or grey ruling lines. The lines are evenly spaced and run across the width of the page. There is no handwriting or other markings on the paper.

ACTIVIDAD 04: Con el siguiente formato realiza el infograma del monumento o el sitio turístico del periodo pasado.

MAPA UBICACIÓN EN VILLAVICENCIO NOMBRE DEL SITIO TURISTICO DESCRIPCION DEL MONUMENTO IMAGEN DEL MONUMENTO DISTANCIA DESDE LA GOBERNACION TIEMPO: KILOMETROS: DATO IMPORTANTE O CURIOSO IMPORTANCIA HISTORICA O CULTURAL ESCULTOR AÑO DISEÑADO POR		MAPA UBICACIÓN EN VILLAVICENCIO NOMBRE DEL SITIO TURISTICO DESCRIPCION DEL SITIO TURISTICO IMAGEN DEL SITIO TURISTICO DISTANCIA DESDE LA GOBERNACION TIEMPO: KILOMETROS: PRECIOS O COSTO INGRESO SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (RESTAURANTE, PARQUEADERO, ETC) OTRA IMAGEN O DATO CURIOSO DISEÑADO POR	
---	--	--	--

ACTIVIDAD 05: Realiza un video sobre el sitio turístico con la siguiente información

Requisitos: El estudiante debe estar con el uniforme de la institución, debe hablar con voz fuerte y clara.

1. Debe presentar el sitio o lugar turístico.
2. Donde está ubicado
3. Historia o precios para asistir
4. Porque es importante
5. Datos curiosos o atractivos de interés
6. Invitar a visitarlo

El video puede tener música de fondo e imágenes o partes de videos como ayuda audiovisual, deben explicar no leer.

PROFUNDIZACION

Si estas interesado en conocer más sobre el tema observa los siguientes videos o páginas:

<http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30040295>

https://www.youtube.com/watch?v=8BZhTvoe3Uo&ab_channel=EsteymanZotaOrjuela

<https://es.wikiloc.com/rutas/senderismo/colombia/meta/villavicencio>